



PERÚ

Ministerio
de Educación



Resolución Jefatural

N° 00017-2023-MINEDU/SG-OGA

Lima, 18 de enero de 2023

VISTOS; el Informe N° 00021-2023-MINEDU/SG-OGA-OL, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y el Oficio N° 042-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 16 de enero de 2023, de Unidad de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC; Asimismo, refiere que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, en adelante PIA, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, Asimismo, señala que la publicación, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución 213-2021-OSCE-PRE, en adelante Directiva, precisa las obligaciones que las Entidades, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, tienen respecto al proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva, establece que, se conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0013542

CLAVE: 4AA368

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



**PERÚ****Ministerio
de Educación**

con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.4.2 de la referida Directiva, precisa que previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE y debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del usuario del Módulo PAC del SEACE así como el Instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto;

Que, la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01, establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, el artículo 11 de la referida Directiva, numeral 11.4, establece que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, en adelante PMBSO, está diseñado por dos (2) componentes, tres (3) fases y un (1) producto.

Que, el capítulo II Fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, detalla las acciones a realizar en cada una de las tres (3) fases de la PMBSO.

Que, el Artículo 25 de la Directiva, numeral 25.2 establece que, a partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el Informe N° 00021-2023-MINEDU/SG-OGA-OL, de fecha 17 de enero de 2023, la Oficina de Logística, solicita se tramite la aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario – Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación, indicando que cumple los requisitos para dicho fin establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que incluye la aprobación del Anexo N° 04 correspondiente al Cuadro Multianual de Necesidades 2023 de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario – Presidente del Perú y con ello su estimación y cuantificación de necesidades de bienes y servicios de la Entidad y la disponibilidad otorgada mediante Oficio N° 042-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 16 de enero de 2023, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, sobre la base del PIA correspondiente al año fiscal 2023 y las previsiones respectivas;

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0013542**CLAVE: 4AA368**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y modificada mediante Resolución 213-2021-OSCE-PRE; la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023 de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario – Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- Establecer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario – Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobado por la presente resolución se encuentre a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, san Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al de costo de reproducción.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por:
UGARTE MORQUENCHO Lesly
Ysett FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/01/2023 18:03:46-0500



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FLORIAN TORREBLANCA
Freddy FAU 20131370998
hard

JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - OGA
MINEDU

Soy el autor del documento
2023/01/18 18:32:46

Firmado digitalmente por:
MIRANDA ABURTO Never
Patrik FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/01/2023 17:33:18-0500

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0013542 CLAVE: 4AA368

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000014-MINISTERIO DE EDUCACION

C) SIGLAS :

MINEDU

F) PLIEGO :

010 - EDUCACIÓN

D) UNIDAD EJECUTORA :

116 - COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERÚ

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

B) AÑO :

2023

E) RUC :

20546369383

Para generar el archivo XML para el SEACE Presion En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DEL KIT DE UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MAYOR (DOTACION 2023 - 2024)			9900.00	1 - Soles		49,950.00				00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		GORRO DE GABARDINA	5310251600388967	40 - Unidad	1800.00	1 - Soles		9,450.00	15	01	01							
							2	0 - NO		CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO REDONDO	5310300100385264	40 - Unidad	3600.00	1 - Soles		18,000.00	15	01	01							
							3	0 - NO		BUZO DE POLIALGODON UNISEX	5310290200374786	40 - Unidad	2700.00	1 - Soles		13,500.00	15	01	01							
							4	0 - NO		PANTALÓN CORTO-SHORT DE POLIALGODON UNISEX	5310150200390198	40 - Unidad	1800.00	1 - Soles		9,000.00	15	01	01							
2	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DEL KIT DE ASEO PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MAYOR (DOTACION 2024)			48150.00	1 - Soles		164,700.00				00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		JABON PARA LAVAR ROPA X 250 g	4713181100385550	40 - Unidad	3600.00	1 - Soles		10,800.00	15	01	01							
							2	0 - NO		PASTA DENTÍFRICA X 75 g APROX.	5313150200006339	40 - Unidad	9000.00	1 - Soles		27,000.00	15	01	01							
							3	0 - NO		CHAMPU CON ACONDICIONADOR 2 EN 1 X 400 ML	5313162800385284	40 - Unidad	9000.00	1 - Soles		45,000.00	15	01	01							
							4	0 - NO		DESODORANTE ROLL ON PARA CABALLERO X 50 mL	5313160600389515	40 - Unidad	4500.00	1 - Soles		13,500.00	15	01	01							
							5	0 - NO		DESODORANTE ROLL ON PARA DAMA X 50 mL	5313160600385147	40 - Unidad	4500.00	1 - Soles		13,500.00	15	01	01							
							6	0 - NO		JABON DE TOCADOR EN BARRA X 130 g	5313160800385296	40 - Unidad	9000.00	1 - Soles		27,000.00	15	01	01							
							7	0 - NO		TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS X 10	5313161500339631	40 - Unidad	4500.00	1 - Soles		13,500.00	15	01	01							
							8	0 - NO		TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS PARA NOCHE X 10	5313161500006739	40 - Unidad	2250.00	1 - Soles		9,000.00	15	01	01							
							9	0 - NO		PROTECTOR SOLAR FPS 50 UVA AEROSOL 170 mL APROX.	5313160900385153	40 - Unidad	1800.00	1 - Soles		5,400.00	15	01	01							



Firmado digitalmente por:
TORRES ALVAREZ Alex
Donald FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/01/2023 11:54:28-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FLORIAN TORREBLANCA
Freddy FAU 20131370998
hard
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - OGA
MINEDU
En señal de conformidad
2023/01/18 18:34:12

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MIRANDA ABURTO Never
Patrik FAU 20131370998
hard
JEFE DE LA OFICINA DE
LOGISTICA
En señal de conformidad
2023/01/17 18:40:20

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GASPAR LAGUA Daniel FAU
20131370998 soft
ESPECIALISTA - OL CPROC
MINEDU
Soy el autor del documento
2023/01/17 10:17:28